



117034276

LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170342

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE
CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CLAVE CA: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	1,406.000 m ²	VALOR ESTIMADO	2,460,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	537.400 m ²	VALOR ESTIMADO	2,883,151.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	1,405.800 m ²	VALOR ESTIMADO	7,542,117.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	12,885,768.00

DESTINO DE LA OBRA: BODEGA Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

CONCEPTO LICENCIA DE OBRA EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	1188	IMPORTE PAGADO	22,716.00
FECHA	02/08/2017	SANCION	45,147.00

FECHA DE EXPEDICION	02/08/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	
OBSERVACIONES:		DATOS DEL PERITO	
		ING. ARQ. ARMANDO SEGUNDO ESTRADA	
		SAOP/94/12/0279	

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

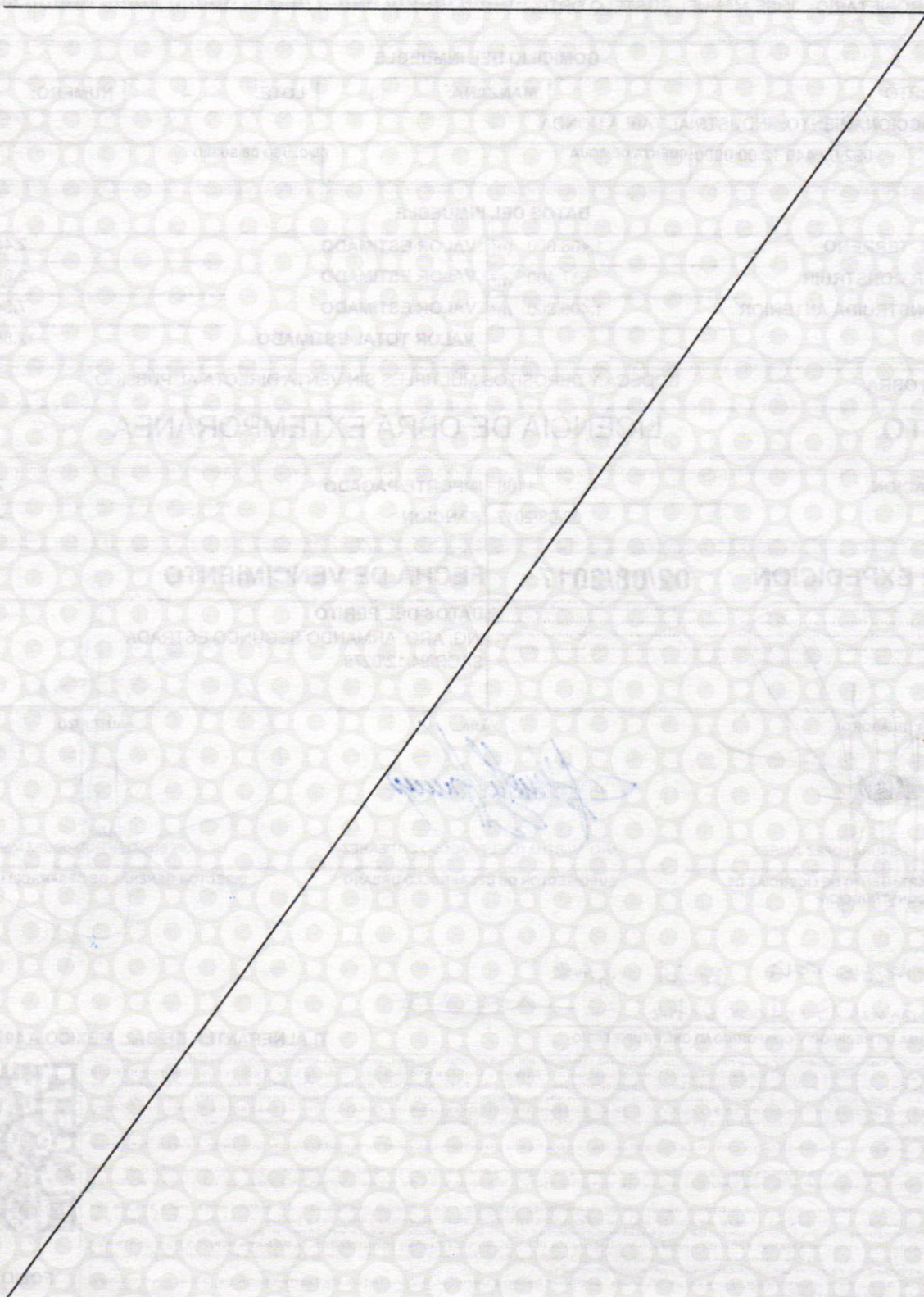
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 19 JUNIO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituya autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.
Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
2199

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO NO. 160430 CON FECHA DE VENCIMIENTO 16/06/2017



[Handwritten signature in blue ink]



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170342

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLON

CLAVE CA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,406.000 m ²	VALOR ESTIMADO	2,460,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	125.350 m ²	VALOR ESTIMADO	672,502.80
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	1,405.800 m ²	VALOR ESTIMADO	7,542,117.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	10,675,119.80

DESTINO DE LA OBRA: BODEGA Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

CONCEPTO MODIFICACIÓN DE OBRA EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	1013	IMPORTE PAGADO	5,299.00
FECHA	20/06/2017	SANCION	5,284.30

FECHA DE EXPEDICION 20/06/2017 FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO
ING. ARQ. ARMANDO SEGUNDO ESTRADA
SAOP/94/12/0279

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURJA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 19 JUNIO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V. Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el Inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

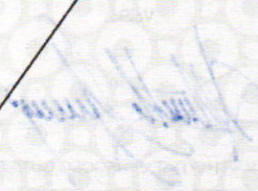
Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2200

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO NO. 160430 CON FECHA DE VENCIMIENTO 16/06/2017**
- **FE DE DICE: NO. LIQUIDACIÓN: 1013 FECHA: 20/06/2017 FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/06/2017**
ERRATAS | DEBE DECIR: NO. LIQUIDACIÓN: 1188 FECHA: 02/08/2017 FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/08/2017





TERMINO DE OBRA NO. 170342

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONI

CLAVE (

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,406.000 m ²	VALOR ESTIMADO	2,460,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	537.400 m ²	VALOR ESTIMADO	2,883,151.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	1,405.800 m ²	VALOR ESTIMADO	7,542,117.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	12,885,768.00

DESTINO DE LA OBRA: BODEGA Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

TÉRMINO DE OBRA DE LA LIC. 170342 EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	1013	IMPORTE PAGADO	2,934.00
FECHA	20/06/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **20/06/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 19 JUNIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO
1205

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

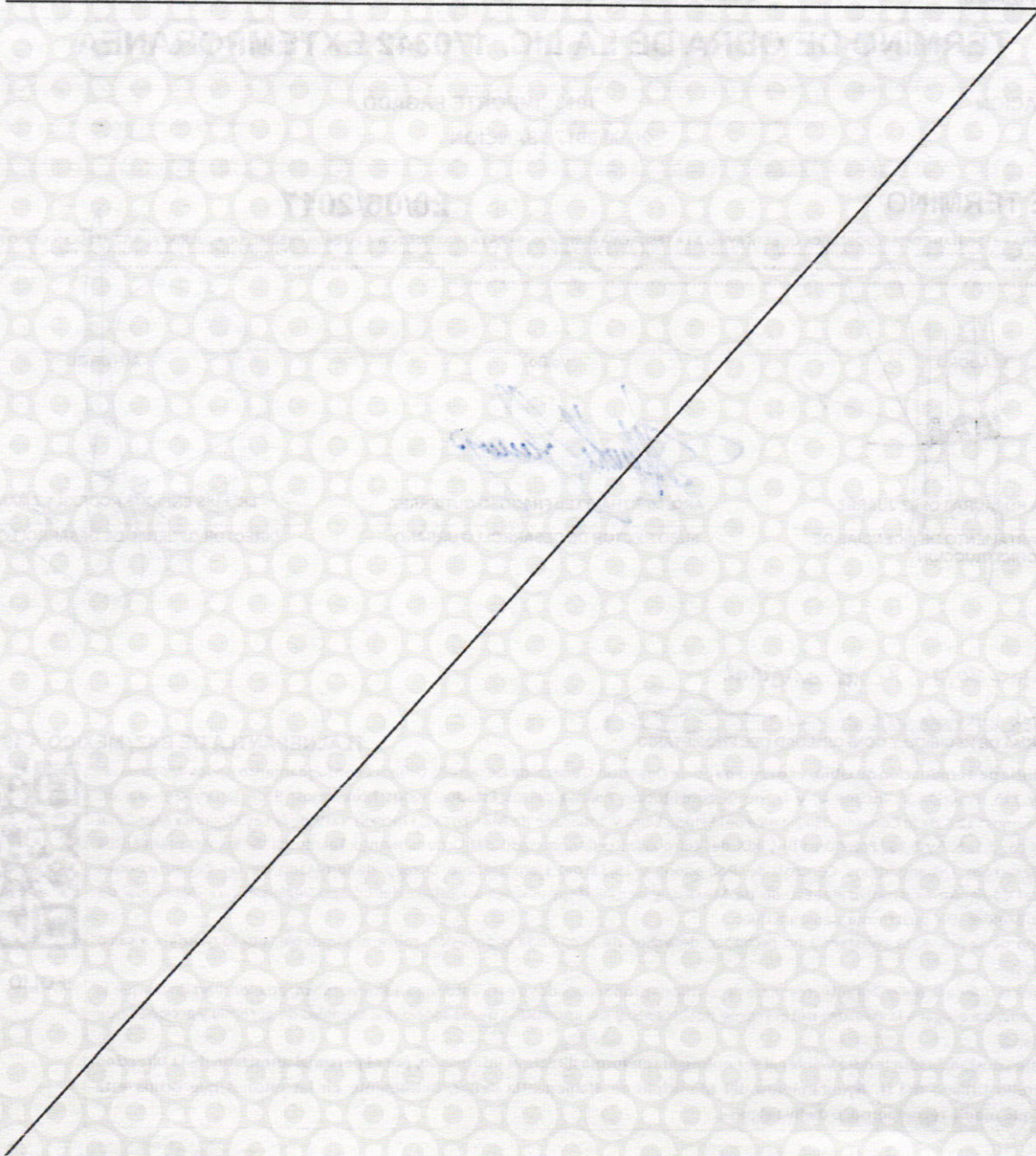
FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010... "PARA OBTENER EL NUMERO MAXIMO DE M² QUE PUEDEN CONSTRUIRSE, MULTIPLIQUE EL AREA DEL LOTE POR EL COEFICIENTE DE UTILIZACION (C.U.S.) RESPECTIVO. EL AREA DE ESTACIONAMIENTO CUBIERTA, LAS CIRCULACIONES VERTICALES Y LOS ANDADORES EXTERNOS TECHADOS, NO SE CONTABILIZAN COMO AREA CONSTRUIDA".

DICE:

NO. DE LIQUIDACIÓN: 1013
FECHA: 20/06/2017
FECHA DE TÉRMINO: 20/06/2017

DEBE DECIR:

NO. DE LIQUIDACIÓN: 1188
FECHA: 02/08/2017
FECHA DE TÉRMINO: 02/08/2017





TERMINO DE OBRA NO. 170342

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

CLAVE: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,406.000 m ²	VALOR ESTIMADO	2,460,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	125.350 m ²	VALOR ESTIMADO	672,502.80
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	1,405.800 m ²	VALOR ESTIMADO	7,542,117.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	10,675,119.80

DESTINO DE LA OBRA: BODEGA Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

TÉRMINO DE OBRA DE LA LIC. 170342 MODIFICACIÓN

NO. DE LIQUIDACION	1013	IMPORTE PAGADO	978.00
FECHA	20/06/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO

20/06/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 18 JUNIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1204

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

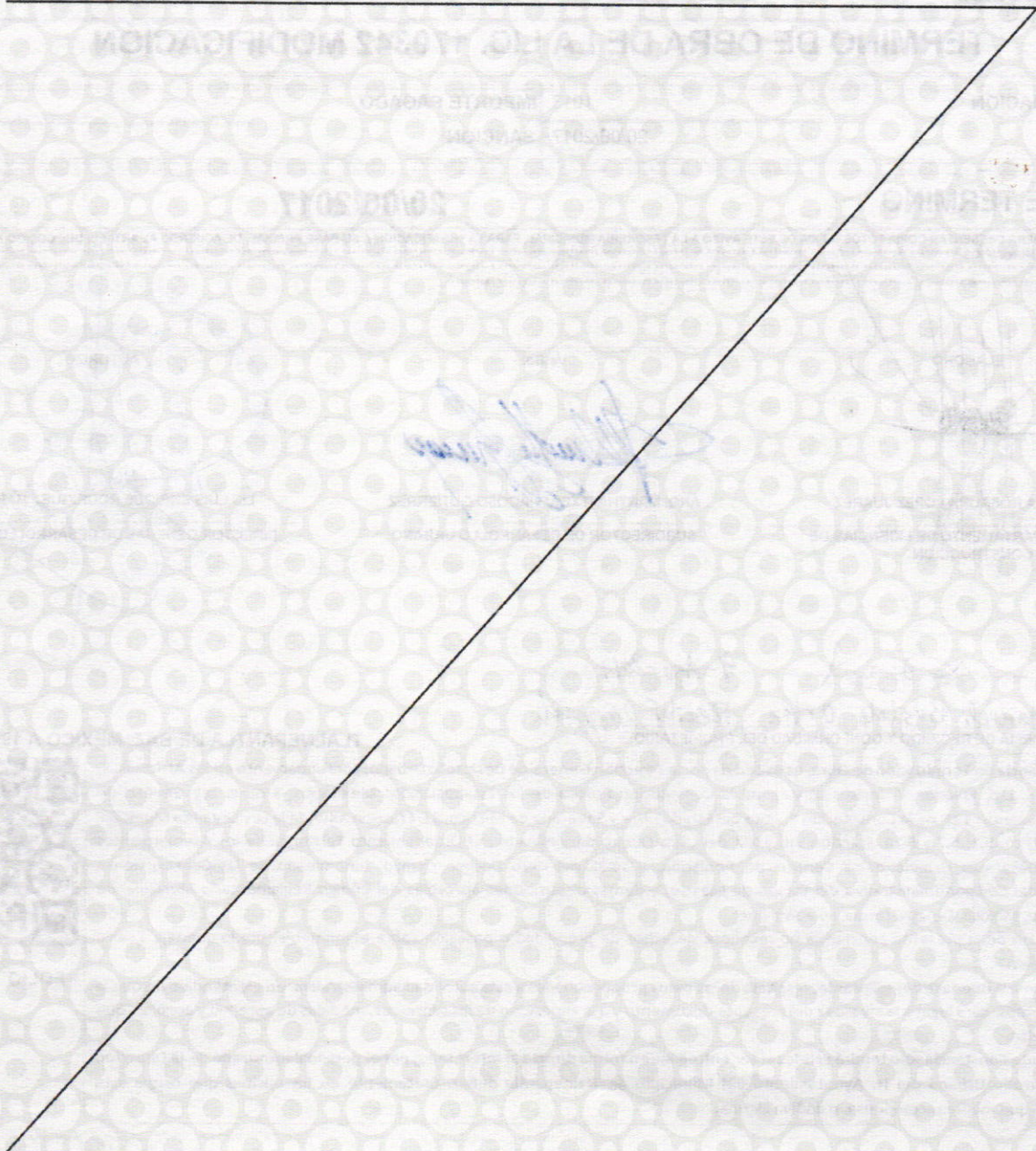
FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010... "PARA OBTENER EL NUMERO MAXIMO DE M² QUE PUEDEN CONSTRUIRSE, MULTIPLIQUE EL AREA DEL LOTE POR EL COEFICIENTE DE UTILIZACION (C.U.S.) RESPECTIVO. EL AREA DE ESTACIONAMIENTO CUBIERTA, LAS CIRCULACIONES VERTICALES Y LOS ANDADORES EXTERNOS TECHADOS, NO SE CONTABILIZAN COMO AREA CONSTRUIDA".

DICE:

NO. DE LIQUIDACIÓN: 1013
FECHA: 20/06/2017
FECHA DE TÉRMINO: 20/06/2017

DEBE DECIR:

NO. DE LIQUIDACIÓN: 1188
FECHA: 02/08/2017
FECHA DE TÉRMINO: 02/08/2017





TERMINO DE OBRA NO. 170342

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE [REDACTED]
COLON [REDACTED]
CLAVE [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,406.000 m ²	VALOR ESTIMADO	2,460,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	1,405.800 m ²	VALOR ESTIMADO	7,542,117.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	10,002,617.00

DESTINO DE LA OBRA: BODEGA Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

TÉRMINO DE OBRA DE LA LIC. 160430 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	1013	IMPORTE PAGADO	7,335.00
FECHA	20/06/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **20/06/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO [Signature]
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo. [Signature]
ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO [Signature]
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 18 JUNIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO
1206
14

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010... "PARA OBTENER EL NUMERO MAXIMO DE M² QUE PUEDEN CONSTRUIRSE, MULTIPLIQUE EL AREA DEL LOTE POR EL COEFICIENTE DE UTILIZACION (C.U.S.) RESPECTIVO. EL AREA DE ESTACIONAMIENTO CUBIERTA, LAS CIRCULACIONES VERTICALES Y LOS ANDADORES EXTERNOS TECHADOS, NO SE CONTABILIZAN COMO AREA CONSTRUIDA".

DICE:

NO. DE LIQUIDACIÓN: 1013
FECHA: 20/06/2017
FECHA DE TÉRMINO: 20/06/2017

DEBE DECIR:

NO. DE LIQUIDACIÓN: 1188
FECHA: 02/08/2017
FECHA DE TÉRMINO: 02/08/2017

